

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

13089

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 31 de octubre de 2016 por la que se autoriza la modificación de la configuración del Centro Privado Concertado CIDE, de Palma, con la implantación de una unidad del CFGS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, de la familia profesional de informática y comunicaciones

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 22 de febrero de 2016 (BOIB n.º 31, de 8 de marzo), rectificada mediante una corrección de errores de día 21 de julio de 2016 (BOIB n.º 97, de 30 de julio), se autorizó la modificación de la configuración del Centro Privado Concertado CIDE, de Palma, con la transformación de una unidad de educación primaria en una unidad de secundaria (PMAR) y la ampliación con una segunda unidad de educación secundaria (PMAR). Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la manera siguiente:

Educación infantil de segundo ciclo: 15 unidades y 375 plazas escolares

Educación primaria: 30 unidades y 750 plazas escolares

Educación secundaria obligatoria: 21 unidades y 630 plazas escolares

Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR): 2 unidades y 30 plazas escolares

FP básica de Servicios administrativos: 2 unidades y 40 plazas escolares

Ciclos formativos de grado medio:

- Gestión administrativa (ADG 21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares
- Instalaciones eléctricas y automáticas (ELE 21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares
- Sistemas microinformáticos y redes (IFC21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares

Bachillerato: 6 unidades y 210 plazas escolares (modalidades: ciencias, humanidades y ciencias sociales y artes)

Adscripción administrativa: las enseñanzas de bachillerato y los ciclos formativos de grado medio quedan adscritos al IES Son Pacs, de Palma (código 07003845).

2. El 17 de febrero de 2016 (NRE 8008/2016), el señor Juan Perelló Ramis, director del centro, presentó una solicitud de autorización para modificar la configuración del Centro Privado Concertado CIDE, de Palma, con la implantación de una unidad del CFGS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, de la familia profesional de informática y comunicaciones.

3. El 3 de marzo de 2016, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC emitió un informe favorable sobre el proyecto presentado, ya que todos los espacios cumplen la normativa vigente.

4. El 23 de marzo de 2016, el gerente del centro solicitó a la Consejería la visita de obras a fin de que los servicios técnicos hicieran las comprobaciones pertinentes.

5. El 5 de mayo de 2016, el jefe del Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales emitió un informe favorable a la autorización de una unidad de CFGS en el Centro Privado Concertado CIDE, ya que el centro cumple los requisitos mínimos de espacios y equipamientos.

6. El 14 de junio de 2016, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC emitió un informe favorable de la visita que se hizo al centro el 26 de abril, dado que las instalaciones cumplían los requisitos establecidos por la normativa vigente aplicable.

7. El 21 de septiembre de 2016, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre el expediente de autorización de la modificación de la configuración del Centro Privado Concertado CIDE, de Palma, con la implantación de una unidad del CFGS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, de la familia profesional de informática y comunicaciones.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE n.º 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán n.º 7 de 1985).



2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán n.º 11, de 16 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre, y suplemento en catalán de la misma fecha).
3. El Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE n.º 182, de 30 de julio).
4. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears (BOIB n.º 177, de 29 de noviembre).
5. Las Instrucciones del jefe del Departamento de Planificación y Centros (NRS 175/2014, de 6 de marzo) referentes a la normativa de mínimos aplicable para la autorización de centros privados de FP y aplicación del principio de especialidad.
6. El Real decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de técnico superior en desarrollo de aplicaciones multiplataforma y se fijan las enseñanzas mínimas (BOE n.º 123, de 20 de mayo).
7. La Orden EDU/2000/2010, de 13 de julio, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en desarrollo de aplicaciones multiplataforma (BOIB n.º 180, de 26 de julio).
8. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril).
9. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE n.º 51, de 1 de marzo, y suplemento en catalán n.º 5 de 1983), y reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE n.º 52, de 16 de marzo, y suplemento en catalán n.º 9, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
10. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero (BOIB n.º 23, de 18 de febrero), y por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 24/2015, de 7 de agosto (BOIB n.º 60, de 12 de mayo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 28 de octubre de 2016, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2016-2017, la modificación de la configuración del Centro Privado Concertado CIDE, de Palma, con la implantación de una unidad del CFGS Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, de la familia profesional de informática y comunicaciones.
2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07004230

Denominación genérica: centro de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria, formación profesional y bachillerato

Denominación específica: Centre Internacional d'Educació (CIDE)

Titular: Centre Internacional d'Educació, S. Coop.

Domicilio: c. de l'Arner, n.º 3

Localidad: Palma

Municipio: Palma

CP: 07013

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de segundo ciclo: 15 unidades y 375 plazas escolares

Educación primaria: 30 unidades y 750 plazas escolares

Educación secundaria obligatoria: 21 unidades y 630 plazas escolares

Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR): 2 unidades y 30 plazas escolares

Bachillerato: 6 unidades y 210 plazas escolares (modalidades: ciencias, humanidades y ciencias sociales y artes)

FP básica de Servicios administrativos: 2 unidades y 40 plazas escolares

Ciclos formativos de grado medio:



- Gestión administrativa (ADG 21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares
- Instalaciones eléctricas y automáticas (ELE 21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares
- Sistemas microinformáticos y redes (IFC21): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares

Ciclos formativos de grado superior:

- Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (IFC32): 1 unidad (2 grupos) y 40 plazas escolares

Adscripción administrativa: las enseñanzas de bachillerato y los ciclos formativos de grado medio quedan adscritos a l'IES Son Pacs, de Palma (código 07003845).

3. Recordar al centro mencionado que resta obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 31 de octubre de 2016

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

